

# Pliego de cargos a empresas de energía y gas por fallas en facturación

Las investigadas son Vanti, Alcanos, Gas Cundiboyacense, Gases del Caribe, Enel – Codensa y Cedenar.

-  Compartir
-  Comentar
-  Guardar
-  Reportar
-  Portada



Se identificaron presuntos incumplimientos a la ley en relación con la medición de los consumos y la no aplicación de las medidas para favorecer a los servicios de energía y gas.

Foto: Archivo EL TIEMPO

RELACIONADOS: ENERGÍA ELÉCTRICA | GAS NATURAL | SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Por: **Por: Economía y Negocios** | 03 de agosto 2020 , 01:11 p.m.

La Superintendencia de Servicios públicos anunció la apertura de investigaciones a las compañía **Vanti, Alcanos, Gas Cundiboyacense, Gases del Caribe, Enel – Codensa y Cedenar** por presuntas irregularidades en el cobro de los servicios durante el periodo de emergencia sanitaria.

También informó sobre la **aplicación de administrativas contra Alcanos, Gases del Caribe, Enel- Codensa y Cedenar** son resultado de indagaciones preliminares realizadas por la entidad.

(Lea también: [Precios de la energía se mantendrán estables en lo que resta del 2020](#))

## Temas relacionados

SIC JUN 25

**Por apagón en la Costa, Superservicios inició indagación a empresas**

ELECTRICARIBE FEB 24

**Las cuatro razones que enredan la subasta de Electricaribe**

SERVICIO DE ENERGÍA FEB 15

**Crece el debate por las fallas en el servicio de energía de Bogotá**

“En cumplimiento de nuestra función de control, y en defensa de los derechos de los usuarios, **hemos formulado cargos a estas seis empresas luego de identificar**

**presuntos incumplimientos a la ley en relación con la medición de los consumos** y la no aplicación oportuna de las medidas expedidas por el Gobierno para favorecer a los usuarios de los servicios de energía y gas en esta contingencia. Como parte del debido proceso, las empresas podrán presentar sus descargos ante la Superservicios, para su respectivo análisis”, indicó Natasha Avendaño García, superintendente de Servicios.

El ente de control y vigilancia indicó que **la apertura de investigación contra estas seis empresas se fundamenta en la facturación por consumos estimados a usuarios** durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, sin que, preliminarmente, se evidencie que las empresas hayan realizado las acciones necesarias para medir el consumo real, como lo establecen la ley y la regulación.

(Lea también: [Sin costo para usuarios, se inicia ruta para cambiar contadores de luz](#))

El cobro del consumo promediado se efectuó a 2.133.376 suscriptores de Vanti, 729.784 de Alcanos, 372.491 de Gas Cundiboyacense, 362.315 de Gases del Caribe, 260.708 de Enel-Codensa y 151.895 de Cedenar.

- 🔗 **Multan con \$8.000 millones a cartel de raciones militares**
- 🔗 **Superintendencia impone millonaria sanción a la ETB**

A las investigaciones contra Vanti, Alcanos, Gas Cundiboyacense y Gases del Caribe se suma que, presuntamente, **no se evidenció la aplicación oportuna de la Opción Tarifaria Transitoria obligatoria, implementada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)** mediante la Resolución 048 de 2020.

Esta opción tarifaria tiene como objetivo mitigar el impacto, en el corto plazo, del incremento del costo del metro cúbico (m3) del servicio público de gas natural durante el aislamiento preventivo obligatorio, en el que muchos usuarios han visto reducidos sus ingresos.

**En los casos de Vanti y Gas Cundiboyacense se investiga un presunto manejo inadecuado a un conflicto de interés entre las empresas y los suscriptores,** relacionado con la aplicación de la tarifa regulada en la reliquidación de los consumos que fueron inicialmente facturados por promedio en los meses de abril y mayo de 2020, y en el que las dos empresas pudieron haberse beneficiado al haber aplicado una tarifa más gravosa para el usuario.

De ser así, habrían afectado a sus usuarios con cobros no autorizados por valor de \$1.838.980.952 y \$335.040.779, respectivamente.

En la actuación contra Cedenar **se investiga también la presunta facturación mediante el mecanismo denominado “normalización de consumos”** que no se encuentra previsto en la normativa vigente, ni en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) de la empresa.

Por: Economía y Negocios



DESCARGA LA APP EL TIEMPO